

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
SALAS DE SELECCIÓN
ESTADO No. 02 DEL 14/02/2020

No. Sala	Fecha Auto	ASUNTO	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA																											
01-2020	31-01-2020	Selección y reparto de los expedientes que tutela cuyos fallos pasan a revisión de la Corte Constitucional.	<i>De manera informativa se transcribe un extracto del auto de Sala de Selección, correspondiente a los numerales en los cuales se realiza la selección y el reparto de los expedientes. <u>Para conocer la totalidad de las decisiones adoptadas en este auto se aconseja consultar el texto completo del auto en la Secretaría General y/o en la página web de la Corporación.</u></i> “(…) DÉCIMO TERCERO. REPARTIR, de acuerdo con el sorteo realizado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de esta Corte, los expedientes seleccionados para revisión, de la siguiente forma: - Magistrado Carlos Bernal Pulido <table><tr><th>Expediente</th><th>Demandante</th><th>Demandado</th></tr><tr><td>T-7.658.269</td><td>Freddy Robles Marroquín</td><td>Porvenir S.A.</td></tr><tr><td>T-7.757.261</td><td>Ana Helda Arguello Rangel, en representación de su hijo menor de edad</td><td>Comparta E.P.S.</td></tr><tr><td>T-7.771.999</td><td>Maritza Soto Sánchez</td><td>Alcaldía Municipal de Sardinata</td></tr><tr><td>T-7.772.000</td><td>Rubiela Omaña Botello</td><td>Alcaldía Municipal de Sardinata</td></tr></table> - Magistrada Diana Fajardo Rivera <table><tr><th>Expediente</th><th>Demandante</th><th>Demandado</th></tr><tr><td>T-7.760.301</td><td>Guillermo Durán Uribe, Personero Municipal de Medellín, Antioquia</td><td>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec- y otros</td></tr><tr><td>T-7.688.529</td><td>Fundación Festival de La Leyenda Vallenata</td><td>Sección Tercera, Subsección A, del Consejo de Estado</td></tr><tr><td>T-7.769.330</td><td>Mónica Andrea Santander López, en representación de su hijo menor edad</td><td>Colegio Villa de Las Palmas de Palmira y otro</td></tr></table>	Expediente	Demandante	Demandado	T-7.658.269	Freddy Robles Marroquín	Porvenir S.A.	T-7.757.261	Ana Helda Arguello Rangel, en representación de su hijo menor de edad	Comparta E.P.S.	T-7.771.999	Maritza Soto Sánchez	Alcaldía Municipal de Sardinata	T-7.772.000	Rubiela Omaña Botello	Alcaldía Municipal de Sardinata	Expediente	Demandante	Demandado	T-7.760.301	Guillermo Durán Uribe, Personero Municipal de Medellín, Antioquia	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec- y otros	T-7.688.529	Fundación Festival de La Leyenda Vallenata	Sección Tercera, Subsección A, del Consejo de Estado	T-7.769.330	Mónica Andrea Santander López, en representación de su hijo menor edad	Colegio Villa de Las Palmas de Palmira y otro
		Expediente		Demandante	Demandado																									
		T-7.658.269		Freddy Robles Marroquín	Porvenir S.A.																									
		T-7.757.261		Ana Helda Arguello Rangel, en representación de su hijo menor de edad	Comparta E.P.S.																									
		T-7.771.999		Maritza Soto Sánchez	Alcaldía Municipal de Sardinata																									
		T-7.772.000		Rubiela Omaña Botello	Alcaldía Municipal de Sardinata																									
		Expediente		Demandante	Demandado																									
		T-7.760.301		Guillermo Durán Uribe, Personero Municipal de Medellín, Antioquia	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec- y otros																									
		T-7.688.529		Fundación Festival de La Leyenda Vallenata	Sección Tercera, Subsección A, del Consejo de Estado																									
		T-7.769.330		Mónica Andrea Santander López, en representación de su hijo menor edad	Colegio Villa de Las Palmas de Palmira y otro																									
Rango de estudio: T-7.746.561 al T-7.775.000¹																														
Dentro del rango la Sala de Selección se pronunció sobre los impedimentos presentados en los siguientes expedientes: T-7.645.719, T-7.665.011, T-7.678.682, T-7.688.529, T-7.699.187, T-7.751.197, T-7.755.946, T-7.762.103, T-7.764.273, T-7.764.278, T-7.764.460, T-7.766.935, T-7.772.419.																														
Así mismo la Sala de Selección estudió las siguientes solicitudes de insistencia:																														
<table><tr><th>Expediente</th><th>Autoridad que insiste</th></tr><tr><td>7.645.808</td><td>Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez</td></tr><tr><td>7.648.104</td><td>Dr. Alberto Rojas Ríos</td></tr><tr><td>7.650.952</td><td>Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</td></tr><tr><td>7.658.269</td><td>Defensoría del Pueblo</td></tr><tr><td>7.665.571</td><td>Dr. Alberto Rojas Ríos</td></tr><tr><td>7.665.604</td><td>Defensoría del Pueblo</td></tr><tr><td>7.665.809</td><td>Dr. Alberto Rojas Ríos</td></tr><tr><td>7.672.795</td><td>Dr. Antonio José Lizarazo Ocampo</td></tr><tr><td>7.673.944</td><td>Defensoría del Pueblo</td></tr></table>	Expediente	Autoridad que insiste	7.645.808	Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez	7.648.104	Dr. Alberto Rojas Ríos	7.650.952	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	7.658.269	Defensoría del Pueblo	7.665.571	Dr. Alberto Rojas Ríos	7.665.604	Defensoría del Pueblo	7.665.809	Dr. Alberto Rojas Ríos	7.672.795	Dr. Antonio José Lizarazo Ocampo	7.673.944	Defensoría del Pueblo										
Expediente	Autoridad que insiste																													
7.645.808	Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez																													
7.648.104	Dr. Alberto Rojas Ríos																													
7.650.952	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado																													
7.658.269	Defensoría del Pueblo																													
7.665.571	Dr. Alberto Rojas Ríos																													
7.665.604	Defensoría del Pueblo																													
7.665.809	Dr. Alberto Rojas Ríos																													
7.672.795	Dr. Antonio José Lizarazo Ocampo																													
7.673.944	Defensoría del Pueblo																													

¹ El listado de expedientes que se excluyen del rango por cuanto los respectivos juzgados de origen solicitaron devolución, o se ha anulado la radicación por errores en su tramitación por parte de los juzgados y tribunales, o por falencias insubsanables, se detallan en el auto que se notifica por este estado.

		7.678.682	Defensoría del Pueblo Procurador General de la Nación	
		7.680.523	Defensoría del Pueblo	
		7.686.846	Defensoría del Pueblo	
		7.688.504	Dr. Antonio José Lizarazo Ocampo	
		7.688.529	Defensoría del Pueblo	
			Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez	
		7.690.013	Defensoría del Pueblo	
		7.694.608	Procurador General de la Nación	
		7.695.869	Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez	
			Defensoría del Pueblo	
			Procurador General de la Nación	
		7.699.187	Defensoría del Pueblo	
			Dr. Antonio José Lizarazo Ocampo	
		7.699.191	Dr. Alberto Rojas Ríos	
		7.699.663	Defensoría del Pueblo	
		7.718.530	Defensoría del Pueblo	
		7.720.037	Defensoría del Pueblo	
		7.721.147	Procurador General de la Nación	

- Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez		
Expediente	Demandante	Demandado
T-7.650.952	José Fernando Ángel Porras	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y otro
T-7.765.196	Karen Alexandra Cano Garzón y otra	Coomeva Medicina Prepagada S.A. y otro
- Magistrado Alejandro Linares Cantillo		
Expediente	Demandante	Demandado
T-7.678.682	Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda	Sala Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y otros
T-7.755.993	Guillermina Lenis de Saavedra	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-
- Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo		
Expediente	Demandante	Demandado
T-7.746.796	José Edilberto Rodríguez Rodríguez	Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá
T-7.768.425	Hugo Alfonso Roa Suarez	Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta, Santander
- Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado		
Expediente	Demandante	Demandado
T-7.750.360	Maibelis Esther Peña Marimon	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y otro
- Magistrada Cristina Pardo Schlesinger		
Expediente	Demandante	Demandado
T-7.690.013	John Eder Villarreal Bagui	Universidad de Nariño
T- 7.748.972	Alejandro Copete Robles	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar y otro
- Magistrado José Fernando Reyes Cuartas		
Expediente	Demandante	Demandado
T-7.672.795	Antonio González Gouriyu, autoridad tradicional de la comunidad de Punta Coco	Secretaría de Educación del Municipio de Uribia

			T-7.751.924	Ana Margarita Peña Pablos, agente oficiosa de Gerson Gabriel Fuentes Peña	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV- y otro
			T-7.764.757	Manuel Fernando Toro Ortiz, en representación de su hijo menor edad	Secretaría de Educación Departamental de Nariño y otro
			- Magistrado Alberto Rojas Ríos		
			Expediente	Demandante	Demandado
			T-7.747.740	Jorge Luis Meza Gutiérrez	Fuerzaactiva E.S.T. S.A.S y otro
			T-7.753.067	Irma del Socorro Sanzón Guerrero	Hermanas Bethlemitas Provincia del Sagrado Corazón de Jesús y otro
			T-7.765.405	SLP	Empresa Colombiana de Petróleos -Ecopetrol-
			DÉCIMO CUARTO. ACUMULAR al expediente T-6.720.290 , actualmente a cargo de la magistrada Diana Fajardo Rivera, el expediente T-7.760.301 , por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.		
			DÉCIMO QUINTO. ACUMULAR al expediente T-7.601.933 , actualmente a cargo del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, el expediente T-7.764.757 , por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.		
			DÉCIMO SEXTO. ACUMULAR los expedientes T-7.771.999 y T-7.772.000 , seleccionados y repartidos al magistrado Carlos Bernal Pulido, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.		
			DÉCIMO SÉPTIMO. ACUMULAR los expedientes T-7.747.740 y T-7.765.405 , seleccionados y repartidos al magistrado Alberto Rojas Ríos, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión.		
			. (...)”		

El presente estado se fija en la ventanilla de atención al público de la Corte Constitucional el día 14 del mes de febrero de 2020, desde las 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M., y adicionalmente se publica en la página web de la Corte Constitucional en el link <http://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/> en el cual se puede consultar igualmente el auto que hoy se notifica.

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General